

Proceso ordinario N. 110013105029202200236 00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la llamada en garantía Mapfre allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora ANA ESPERANZA SILVA RIVERA identificada con C.C. N. 23.322.347 y portadora de la TP N. 24.310 expedida por el CS de la J apoderada de la Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.**; la cual tendrá lugar el día **veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m).**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 14 de diciembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **211**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871c99b8b506fd75fe7db0f46edba7e65894daef012dc51e3cbda078c5109643**

Documento generado en 14/12/2022 08:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>